

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR Y ADECUACIÓN DE CINCO TANQUES – TERMINALES PISCO, MOLLENDO Y JULIACA

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre-publica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento Mayor y Adecuación de Cinco Tanques – Terminales Pisco, Mollendo Y Juliaca”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Av. Canaval Moreira N° 150 – San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2020

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Gerencia Cadena de Suministro en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento Mayor y Adecuación de Cinco Tanques – Terminales Pisco, Mollendo Y Juliaca”.

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 14 meses

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende todos los trabajos del tipo metalmecánico, civil y pintura relacionados con el mantenimiento mayor API 653 y adecuación a la normativa D.S. 017 de los siguientes tanques de almacenamiento:

Tanque	Terminal	Capacidad	Producto	Dimensiones	
				Diámetro	Altura
N° 17	Pisco	66.8 MB	DB5S50	35.1 m.	10.8 m.
N° 4	Mollendo	39.5 MB	DB5S50	25.9 m.	11.9 m.
N° 12	Mollendo	63.3 MB	DB5S50	35.1 m.	10.9 m.
N° 23	Mollendo	13.2 MB	Alcohol Carburante	14.9 m.	12.1 m.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

N° 9	Juliaca	10.2 MB	DB5S50	13.8 m.	11.3 m
------	---------	---------	--------	---------	--------

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### **De la Empresa**

Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de MMU\$S 15.00 en la prestación de servicios de inspección y/o mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de tanques de almacenamiento y de proceso del sector hidrocarburos y/o industrial y/o plantas químicas, bajo normas nacionales e internacionales, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

#### **Del Personal**

##### **❖ Un (01) jefe de proyecto.**

- Debe ser Ingeniero colegiado en la especialidad de Mecánico, Mecánico Eléctrico, Mecatrónico, Civil, Industrial, Químico o afines y su colegiatura deberá estar en condición de habilitado durante todo el tiempo de la prestación del servicio.
- Debe tener una experiencia específica (continua o acumulada) mínima de cinco (05) años realizando funciones de “Jefe de Proyecto o similar” en mantenimiento, reparación, instalación, reubicación, desmontaje y montaje de tanques de hidrocarburos, tuberías, recipientes a presión, o equipos estáticos en general en la industria Petroquímica o Industrial.
- Debe contar con conocimientos de Gestión de Proyectos.
- Debe tener conocimientos sobre especificaciones técnicas y estándares de soldadura y pintura industrial, en ejecución y control de calidad.
- Debe tener conocimientos sobre ensayos no destructivos (tintes penetrantes, partículas magnéticas, radiografiado, etc.).

##### **❖ Un (01) control y planeamiento.**

- Debe ser Ingeniero colegiado en la especialidad de Mecánico, Mecánico Eléctrico, Mecatrónico, Civil, Industrial, Químico o afines y su colegiatura deberá estar en condición de habilitado durante todo el tiempo de la prestación del servicio.
- Debe tener una experiencia específica (continua o acumulada) mínima de cinco (05) años realizando funciones de “control y planeamiento o similar” en mantenimiento, reparación, instalación, reubicación, desmontaje y montaje de tanques de hidrocarburos, tuberías, recipientes a presión, o equipos estáticos en general en la industria Petroquímica o Industrial.
- Debe contar con conocimientos de Gestión de Proyectos.

##### **❖ Un (01) Ingeniero Residente de obra por Terminal.**

- Debe ser Ingeniero colegiado en la especialidad de Mecánico, Mecánico Eléctrico, Mecatrónico, Civil, Industrial, Químico o afines y su colegiatura deberá estar en condición de habilitado durante todo el tiempo de la prestación del servicio.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Debe tener una experiencia específica (continua o acumulada) mínima de cinco (05) años realizando funciones de "Jefe de Proyecto o similar" en mantenimiento, reparación, instalación, reubicación, desmontaje y montaje de tanques de hidrocarburos, tuberías, recipientes a presión, o equipos estáticos en general en la industria Petroquímica o Industrial.

Independientemente de cualquier denominación, entiéndase el término "Residente" como la presencia permanentemente del profesional en el lugar de ejecución de trabajos, ejerciendo en nombre y representación del CONTRATISTA, la dirección de proyectos, el manejo técnico, contractual y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución.

En caso el profesional haya ejecutado simultáneamente (o "traslapado") varios trabajos similares, el cálculo de la experiencia por los trabajos comprometidos, será considerando la fecha de inicio del trabajo más antiguo y la fecha de término del trabajo más reciente.

Si en la ejecución del trabajo similar, el profesional ha tenido una participación parcial, entonces el cómputo de su experiencia será sólo por el periodo que realmente ha participado.

- Debe tener conocimientos sobre las normas API 650 y 653.
- Debe contar con conocimientos de Gestión de Proyectos.
- Debe tener conocimientos sobre especificaciones técnicas y estándares de soldadura y pintura industrial, en ejecución y control de calidad (Deseable).
- Debe tener conocimientos sobre ensayos no destructivos (tintes penetrantes, partículas magnéticas, radiografiado, etc.) (Deseable).

### ❖ Un (01) supervisor HSSE por Terminal.

- El Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental propuesto por el CONTRATISTA podrá ser un Profesional que cumpla cualquiera de las opciones mínimas:

Ingeniero de cualquier especialidad, que haya trabajado en la industria Petrolera o una Industria afín (Planta Química, Petroquímica, etc.) desempeñando labores de Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental, Supervisor de Turno en Planta, Supervisor de Mantenimiento, Supervisor de Obras, Residente de Obra, o labor similar.

Bachiller de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial, con experiencia en la industria petrolera o afín (Química, Petroquímica) desempeñando labores de Supervisor de Seguridad y/o Protección Ambiental, Supervisor de Turno en Planta, Supervisor de Mantenimiento, Supervisor de Obras, Residente de Obra, o labor similar.

- El profesional debe tener como mínimo tres (03) años de experiencia en cualquiera de las labores indicadas.
- Debe tener conocimientos de computación a nivel usuario.

## IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

## V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en los Terminales Pisco, Mollendo y Juliaca

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VI. PÓLIZAS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad <sup>(1)</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, que incluya cobertura por daños directos a terceros, trabajos terminados, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada no menor a US\$ 3'000,000.00 límite único y combinado, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 250,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, por una Suma Asegurada mínima del 30% del monto contractual del Servicio. Que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**, hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo <sup>(2)</sup>.

**(1):** Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Compañías de Seguro). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo, incluyendo copia de la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

**(2):** Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

#### Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociados, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro en las Pólizas de Responsabilidad Civil.
- El CONTRATISTA y su aseguradora renuncian a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociados, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERU, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERU, en caso de que fuera producirse algún cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERU y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y /o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

#### Responsabilidades del CONTRATISTA sobre las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes de gastos que certifiquen el pago de la prima de seguro antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERÚ y a su personal.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando se aplicable. La no contratación de la pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

### VII. GARANTÍAS:

#### **Garantía de Fiel Cumplimiento**

El PROVEEDOR como requisito obligatorio deberá presentar una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento del contrato, luego de 15 días calendario de la suscripción del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta (60) días calendarios más que el plazo de ejecución del servicio.

#### **Garantía del Servicio**

El CONTRATISTA como requisito obligatorio presentará a la supervisión de PETROPERÚ S.A., una *Carta de Garantía por el Servicio de Mantenimiento mayor y adecuación de cinco (5) Tanques de Almacenamiento en los Terminales Pisco, Mollendo y Juliaca*, con firma legalizada del representante legal del CONTRATISTA, por el plazo de ejecución del servicio, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos no detectable durante la recepción del servicio.

PETROPERÚ S.A. comunicará al CONTRATISTA de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo reparar los daños ocasionados, en un plazo perentorio no mayor a quince (15) días calendario de recibida la comunicación y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

Esta Carta de Garantía será presentada en el expediente final del servicio y su vigencia será a partir del día calendario siguiente a la fecha del Acta de Conformidad de Recepción del servicio.

La Carta Fianza indicada será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.